

GETAFE**LICENCIAS**

Por don Yajun Guo se ha solicitado licencia para restaurante en la calle Titulcia, número 7.—Expediente 642/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 9 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.067/09)

GETAFE**CONTRATACIÓN**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de diciembre de 2009 fue insertado anuncio de licitación del procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el servicio de control vectorial (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección) para el municipio de Getafe (expediente número 94/09).

Habiendo sido modificados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en la sesión de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, se hace público que el punto 4 del referido anuncio queda rectificado y redactado en el siguiente sentido:

«4. Presupuesto base de licitación: para desratización, 27.586,21 euros/año; IVA (16 por 100), 4.413,79 euros; para desinsectación, 17.241,38 euros/año; IVA (16 por 100), 2.758,62 euros; y para actuación en dependencias, 2.586,21 euros/año; IVA (16 por 100), 413,79 euros. Con un límite máximo del gasto de 94.827,59 euros, más 15.172,41 euros de IVA (16 por 100)».

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de quince días naturales establecido para la presentación de proposiciones computará desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

Getafe, a 18 de diciembre de 2009.—La técnico-jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(01/5.085/09)

GUADARRAMA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto 609/2009, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Cesar a doña María del Carmen Rodríguez Hermoso como quinta teniente de alcalde.

Segundo.—Nombrar a las personas que a continuación se indican miembros de la Junta de Gobierno Local y para sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, a quienes corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones por el orden de su nombramiento:

- Don Miguel Rodríguez Bonilla, primer teniente de alcalde.
- Doña Sara Villa Ruiz, segunda teniente de alcalde.
- Don Ricardo Lozano Carmona, tercer teniente de alcalde.
- Don Miguel Ángel Conde Herrero, cuarto teniente de alcalde.
- Doña Áurea Escudero Hernández, quinta teniente de alcalde.

Tercero.—Establecer para doña María del Carmen Rodríguez Hermoso un régimen de dedicación del 25 por 100, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2008.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

Asimismo, mediante decreto 610/2009, ha resuelto:

1. Se modifican las delegaciones especiales creadas por el decreto de esta Alcaldía 511/2008, de 11 de agosto, y se nombran para ello los concejales que se indican:

- Urbanismo y Servicios: don Miguel Rodríguez Bonilla.
- Servicios Sociales, Mujer, Juventud y Sanidad: doña Áurea Escudero Hernández.
- Comunicación, Educación y Cultura: doña Sara Villa Ruiz.
- Hacienda, Personal, Régimen Interior, Urbanizaciones y Calidad de los Servicios: don Ricardo Lozano Carmona.
- Desarrollo Local, Tráfico y Transportes: don Francisco Javier Martínez García.
- Infraestructuras y Planificación de Inversiones: don Miguel Sáez López.
- Protección Civil y Tecnologías de la Información: doña Noelia Pozas Tartajo.
- Medio Ambiente: don Enrique Herranz Bravo.

2. Las atribuciones generales de las Concejalías-Delegadas, en las materias propias de cada una de ellas, serán las siguientes:

- a) Dirección interna, gestión, inspección e impulso inmediato de los servicios municipales a su cargo.
- b) Prestar su visto bueno a todas las facturas emitidas al Ayuntamiento que traigan causa de la gestión de sus servicios.
- c) Formular propuesta de gasto o de inicio de expediente de contratación.
- d) Propuesta a la Alcaldía sobre gratificaciones y complementos de productividad del personal adscrito a sus servicios.

3. Se establecen las siguientes atribuciones específicas:

- Concejalía de Urbanismo y Servicios: se incluyen, en todo caso, las siguientes materias: vivienda, adquisición y enajenación de terrenos, saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, limpieza viaria y recogida, eliminación o tratamiento de residuos, jardinería y representación en Juntas de Compensación.
- Delegación de Educación y Cultura: incluye la vicepresidencia ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura.
- Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Urbanizaciones:
 - a) Autorización y disposición de gastos hasta un importe de 5.000 euros, así como su reconocimiento y liquidación.
 - b) Ordenación de todo tipo de pagos de obligaciones reconocidas.
 - c) Estudio de las cuentas y de los servicios económicos y financieros del Ayuntamiento.
 - d) Jefatura directa de todo el personal, con facultades decisorias en materia de vacaciones (excepto cuadrantes), permisos, licencias, días de libre disposición, antigüedad, así como la firma de los contratos del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.
 - e) “Visto bueno” de los certificados de Secretaría previstos en el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Informes de Alcaldía sobre situaciones personales que puedan requerirse por otros organismos públicos.
 - f) Formalización de solicitudes de subvenciones de toda clase en caso de urgencia, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local.
 - g) Representación del Ayuntamiento en las entidades urbanísticas de conservación, coordinando con las Concejalías correspondientes los servicios municipales que se puedan presentar en las urbanizaciones.
 - h) Reconocimiento y liquidación de derechos individuales de ingresos tributarios y de derecho público.
 - i) Se incluyen los servicios de atención al ciudadano y participación ciudadana.
- Concejalía de Deportes y Festejos: incluye la vicepresidencia ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
- Delegación de Medio Ambiente: se incluyen las actividades relacionadas con los montes públicos y fincas rústicas municipales, la agricultura, ganadería, caza y animales domésticos; se incluye el desarrollo del carril bici.